



PETICIONES DE CONSULTA POPULAR 2023

1. Solicitadas por autoridades

EXPEDIENTE	PROMOVENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PETICIÓN	MODALIDAD	ÁMBITO TERRITORIAL	TEMA	PREGUNTA	ESTATUS
CP-R-01/2023	C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.	22 de febrero de 2023	Referéndum	Estatal	"Determinar si tiene lugar las reformas respecto a conservar facultad del Gobernador del Estado para intervenir en el proceso para la designación del Fiscal General del Estado del artículo 159 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León"	"¿Tienen lugar las reformas en razón de conservar facultad del Gobernador del Estado para intervenir en el proceso para la designación del Fiscal General de Justicia?"	<p>En fecha 22 de febrero de 2023, se recibió un escrito en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, signado por el ciudadano Samuel Alejandro García Sepúlveda, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, mediante el cual, se presentó una petición de consulta popular en su modalidad de referéndum.</p> <p>Asimismo, a través del acuerdo de fecha 01 de marzo de 2023, este organismo electoral radicó la petición de Consulta Popular bajo el número de expediente CP-R-01/2023, al mismo tiempo que, ordenó se remitiera dicho expediente al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, con la finalidad de que resolviera sobre la legalidad de la petición de consulta popular.</p> <p>Posteriormente, el 27 de marzo de 2023, el Tribunal Superior de Justicia determinó no superado el examen de legalidad efectuado a la petición de Consulta Popular; por lo tanto, se dictó el acuerdo de fecha 31 de marzo, signado por la Consejera Presidenta de este organismo, por el que se ordenó archivar el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p> <p>Ahora bien, el pasado 15 de agosto de 2023, se recibió la sentencia JE-02/2023 emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, mediante la cual, dentro de sus efectos, revocó el acuerdo de fecha 31 de marzo, signado por la Consejera Presidenta de este organismo, por el que se ordenó archivar el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p> <p>Asimismo, el 03 de octubre de 2023, dentro del Juicio Electoral SM-JE-46/2023 resuelto por la Sala Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó que el Tribunal Electoral de Nuevo León debía emitir una nueva resolución. En ese sentido, el 13 de octubre de 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, emitió sentencia dentro del expediente JE-02/2023</p>



EXPEDIENTE	PROMOVENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PETICIÓN	MODALIDAD	ÁMBITO TERRITORIAL	TEMA	PREGUNTA	ESTATUS
							mediante la cual ordenó al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León emitir una nueva resolución.
CP-R-02/2023	C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.	05 de julio de 2023	Referéndum	Estatal	“... cambiar el proceso de designación del Fiscal General de Justicia del Estado...”	“¿Estás de acuerdo con la iniciativa para cambiar el proceso de designación del fiscal general, en donde el gobernador envíe al congreso una lista paritaria de 4 perfiles, para la selección por parte del congreso del fiscal general del estado?”	<p>En fecha 05 de julio de 2023, se recibió un escrito en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, signado por el ciudadano Samuel Alejandro García Sepúlveda, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, mediante el cual, se presentó una petición de consulta popular en su modalidad de referéndum.</p> <p>En virtud de lo anterior, a través del acuerdo de fecha 07 de julio de 2023, este organismo electoral radicó la petición de Consulta Popular bajo el número de expediente CP-R-02/2023, al mismo tiempo que, ordenó se remitiera dicho expediente al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, con la finalidad de que resuelva sobre la legalidad de la petición de consulta popular.</p>

2. Solicitadas por la ciudadanía

EXPEDIENTE	PROMOVENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PETICIÓN	MODALIDAD	ÁMBITO TERRITORIAL	TEMA	PREGUNTA	ESTATUS
CP-P-01/2023	C. Víctor Manuel Martínez Gonzáles	06 de julio de 2023	Plebiscito	Municipal San Pedro Garza García	“... cuestionar la validación del proyecto “Vía Libre” (...) para la trascendencia municipal en el rubro de seguridad y movilidad de San Pedro Garza García...”	“¿Debe de reubicarse en otra avenida la Ciclovía denominada Vía libre de Av. Alfonso Reyes?” El Pleno del Tribunal Superior de Justicia resolvió sobre la petición de popular consulta, mediante resolución dictada el 16 de octubre de 2023,	<p>En fecha 06 de julio de 2023, se recibió un escrito en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, signado por el ciudadano Víctor Manuel Martínez Gonzáles, mediante el cual, se presentó una petición de consulta popular en su modalidad de plebiscito para el municipio de San Pedro Garza García.</p> <p>El 10 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/51/2023, mediante el cual se aprobó remitir el expediente CP-P-01/2023 al Pleno del Tribunal Superior de Justicia de Nuevo León, a través de su Magistrado Presidente, para que dentro del plazo legalmente establecido resuelva sobre la</p>



EXPEDIENTE	PROMOVENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PETICIÓN	MODALIDAD	ÁMBITO TERRITORIAL	TEMA	PREGUNTA	ESTATUS
						<p>modificando la pregunta que se someterá a votación de la ciudadanía quedando de la siguiente manera: ¿Está de acuerdo o no, que se elimine de la Avenida Alfonso Reyes del Municipio de San Pedro Garza García, la ciclovia denominada "Vía Libre"?</p>	<p>legalidad y trascendencia de la materia de la petición de consulta popular, y revise que la pregunta cumpla con los requisitos. Por lo cual, en esa misma fecha se remitió al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.</p> <p>Posteriormente, el 17 de octubre el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, notificó a este organismo electoral la resolución del 16 de octubre de la petición de consulta popular en la que determinó que dicha petición esta investida de legalidad y supera el examen de trascendencia. Por lo que, el 19 de octubre de 2023, se remitió al H. Congreso del Estado la resolución del Tribunal para que determine lo que en derecho corresponda respecto a la emisión de la convocatoria a consulta popular.</p> <p>En ese sentido, el 07 de marzo de 2024 el H. Congreso, informó a este Instituto que, en sesión del 04 de marzo del presente año, aprobó la emisión de la convocatoria a consulta popular en su modalidad de plebiscito para el municipio de San Pedro Garza García, estableciendo que la jornada de consulta popular se llevará a cabo el 02 de junio de 2024.</p> <p>Posteriormente, el 27 de abril del 2024, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, dentro del expediente SM-JE-45/2024, dictó sentencia mediante la cual determinó dejar insubsistente el procedimiento de consulta en su totalidad, desde la fase de presentación y difusión de la consulta, a fin de que se instrumente de nueva cuenta, con garantía de intervención para el Ayuntamiento.</p>

Actualización: 04 de septiembre de 2024